

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ **0938**

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DEL JARDIN INFANTIL "KIMPELU", COD. 09112001 DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, **11 ABR 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/0598 del 11 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, la Licitación Pública ID Nº 852-4-LE16 "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Kimpelu cod. 09112001", comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 21 de marzo de 2016 se suscribió el Contrato "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Kimpelu cod. 09112001", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/765 del 23 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de \$26.910.517.-, veintiséis millones novecientos diez mil quinientos diecisiete pesos y el plazo de ejecución de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de terreno el día 28 de marzo de 2016, teniendo como fecha de término el 12 de mayo de 2016.
4. Que, el 01 de abril de 2016, se solicita a la empresa ejecutora, presupuesto por la ejecución de obras extraordinarias solicitadas por la Directora del establecimiento que consisten en reparaciones varias que surgieron posterior a la fecha del llamado a licitación.
5. Que, Constructora HERCO Ltda., entrega un presupuesto por \$432.203.-, cuatrocientos treinta y dos mil doscientos tres pesos, por concepto de las obras extraordinarias, solicitando un aumento de plazo para la ejecución de dichas obras por 02 días corridos.
6. Que, la ITO de la obra, Ingeniero Constructor Sra. Carolina Fancelli Cuevas, aprueba dicho presupuesto y aumento de días de ejecución.
7. Que, conforme al numeral 26 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 30% del valor del contrato.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de obras extraordinarias por un monto de \$432.203.-, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra \$27.342.720.-

2º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 2 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 14 de mayo de 2016.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de \$432.203.- programa 01 del presupuesto vigente del año 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM / VZM /vzm

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.